

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**18344** *Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción grave impuestas a la entidad Inbesós, SA, a su Presidente y a su Director General.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a la entidad «Inbesós, S. A.», a su Presidente y a su Director General, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra t), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 103 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de noviembre de 2009 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«1. Imponer a “Inbesós, S. A.”, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra t), de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 bis.1 del mismo texto legal, por el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de salvaguarda de información privilegiada y preventivas de su uso, relativa al proceso que culmina con el acuerdo suscrito el 3 de octubre de 2007 entre accionistas significativos de “Inbesós, S. A.”, y “Grupo Horcona, S. L.”, multa por importe de 25.000 euros (veinticinco mil euros).

2. Imponer a don Jaime Vila Mariné, y don Santiago Cervelló Delgado, a cada uno de ellos, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra t), de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 bis.1 del mismo texto legal, por el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de salvaguarda de información privilegiada y preventivas de su uso, relativa al proceso que culmina con el acuerdo suscrito el 3 de octubre de 2007 entre accionistas significativos de “Inbesós, S. A.”, y “Grupo Horcona, S. L.”, multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros).»

Madrid, 4 de noviembre de 2010.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, P. S. (Ley 24/1988, de 28 de julio), el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Fernando Restoy Lozano.